

NOTA INFORMATIVA

INDICACIONES SOBRE CLASES PRESENCIALES A DISTANCIA DE LOS CURSOS CONTEMPLADOS EN LOS ANEXOS DEL RD 830/2010 DEL MINISTERIO DE SANIDAD

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, está obligando a la adopción de medidas especiales relacionadas con la exigencia de que la población permanezca aislada, evitando al máximo las posibilidades de contagio del coronavirus SARS-CoV-2.

Con objeto de compatibilizar lo indicado en el párrafo anterior y la realización de actividades formativas relacionadas con el control de organismos nocivos, se redacta el presente documento referido a la formación impartida por entidades andaluzas, que se recoge en el RD 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Así, se ofrece la posibilidad de continuar ofreciendo una formación de calidad en materia de protección de salud a los profesionales del sector de los biocidas, al mismo tiempo que se fomenta la actividad empresarial andaluza, no paralizando las labores desarrolladas por el mencionado sector.

Los cursos contemplados en los Anexos del RD 830/2010 pueden ser impartidos en la modalidad de teleformación semipresencial con, al menos, el 20% de las horas de los mismos presenciales. El propósito de esas horas presenciales es que el alumnado aplique las habilidades adquiridas durante el desarrollo de la acción formativa, conociendo de primera mano, entre otras cuestiones, los riesgos que conlleva el uso de productos biocidas y los procedimientos y medidas de seguridad que se deben utilizar para su prevención.

Durante el estado de alarma, el 20% mínimo de horas presenciales de los cursos de teleformación semipresenciales podrán ser impartidas de manera presencial a distancia, es decir, mediante la realización de una clase a través de internet que debe ser desarrollada cumpliendo las siguientes condiciones:

En la notificación inicial del curso la entidad formadora especificará la plataforma que va a utilizar.

La plataforma utilizada debe tener unas dimensiones suficientes para gestionar y garantizar la formación del alumnado, debiendo ser accesible a través de un servidor con capacidad adecuada para el acceso simultáneo de todos los usuarios previstos (garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme y no provoque problemas en la comunicación).

Se desarrollará en directo, en una fecha determinada, con la presencia simultánea de todo el alumnado y el/los docente/s autorizados.

Independientemente de que puedan exponerse vídeos explicativos durante la misma, se tratará como una clase presencial normal, con la existencia de explicaciones del profesorado e interacción (formulación de preguntas, dudas,...) por parte del alumnado en tiempo real.



Código Seguro de Verificación:VH5DP769LYT34M9VPH8WGHAEBFLS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	VH5DP769LYT34M9VPH8WGHAEBFLS	PÁGINA	1/2

Con objeto de poder controlar la participación activa del alumnado, durante o al finalizar cada uno de los temas se realizará una pregunta individualmente o bien se abrirá un pequeño debate en el que debe intervenir todo el alumnado de manera obligatoria.

Al objeto de poder evaluar de manera adecuada al alumnado, el ejercicio final deberá ser entregado al final de la clase presencial de manera individual a cada alumno/a, disponiendo para su realización del mismo tiempo que se tenía previsto en las clases presenciales tradicionales. Una vez terminado el ejercicio, este deberá ser remitido al equipo docente con objeto de ser evaluado, momento en el que podrá finalizar la clase presencial a distancia. Aquellos ejercicios que no sean entregados dentro del tiempo límite establecido no serán corregidos, entendiéndose que ese/a alumno/a no supera el curso (debe dejarse constancia de la hora de envío y recepción de los ejercicios resueltos por el alumnado).

Durante toda la clase presencial a distancia se deberá dar acceso a la inspección, con objeto de poder verificar las condiciones anteriormente descritas.

Una vez que termine el estado de alarma se revisarán las indicaciones dadas en este documento, pudiendo quedar sin efecto las mismas.

José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Código Seguro de Verificación: VH5DP769LYT34M9VPH8WGHAEBFLS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	VH5DP769LYT34M9VPH8WGHAEBFLS	PÁGINA	2/2